



25 de agosto de 2020

(20-5791)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de agosto de 2020 se distribuye a petición de la delegación de de la Argentina.

Título: "Certificación del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad de ascensores y/o sus componentes de seguridad. Modificación"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha: 4 de agosto de 2020
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha: 5 de agosto de 2020
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 5 de agosto de 2020
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ : http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/final_measure/20_5037_00_s.pdf
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Por Resolución N° 229/2020 de la Secretaría de Comercio Interior se prorrogan los plazos de implementación establecidos en el Anexo II de la Resolución ex SICyM N° 897/1999 y sus modificatorias, conforme el siguiente detalle: la Primera Etapa: hasta el día 26 de abril de 2021 y la Segunda Etapa: desde el día 27 de abril de 2021.

La versión consolidada de la Resolución ex SICyM N° 897/1999 puede consultarse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61339/texact.htm>

La medida notificada tiene por objetivo adecuar las exigencias regulatorias a la situación relacionada con la pandemia del COVID-19, de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 297/2020 y sus modificatorios.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.